

21/03/2025 13:06:36 PM

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA "ENTREGA DE INFORMACIÓN"

C. Samantha Lazzaro Samantha
Domicilio:

PRESENTE.-

En referencia a la solicitud de acceso a información pública dirigida por usted a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Cuauhtémoc, se emite el siguiente acuerdo administrativo:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a 21/03/2025 13:06:36 PM .

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Cuauhtémoc en fecha 05/03/2025 21:14:38 PM por el (la) C. Samantha Lazzaro Samantha . con número de folio: 080147125000016, mediante la cual, al amparo de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicita lo siguiente: " Asunto: Solicitud de Información Pública: Datos de Incidencia Delictiva en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, 2020-2024

A través de este medio, me permito solicitar información estadística relacionada con la incidencia delictiva en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, para el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024.

En específico, requiero información detallada sobre los siguientes tipos de delitos:

- Homicidio doloso
- Robo con violencia (a transeúntes, comercios y vehículos)
- Delitos relacionados con el narcotráfico
- Secuestro

Para cada uno de estos delitos, solicito que la información esté desglosada con los siguientes atributos:

- Fecha del incidente (día, mes y año)
- Ubicación aproximada en formato de cuadra (100 block) o intersección más cercana
- Coordenadas geográficas (latitud y longitud), si están disponibles
- Tipo de delito (clasificación específica utilizada por la autoridad)
- Hora aproximada del incidente (formato 24 horas o AM/PM)

En caso de que alguna parte de la información solicitada sea inexistente o se encuentre bajo resguardo de otra dependencia, solicito amablemente la orientación para canalizar esta solicitud al área o institución correspondiente.

Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ejerzo mi derecho de acceso a la información, recordando que este derecho es universal, sin importar nacionalidad o residencia.

Quedo atenta/o a cualquier aclaración adicional y agradezco de antemano su apoyo.

Atentamente,

Samantha Lazzaro

", por lo que se procede a dar respuesta conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 38 fracciones II, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia de esta Unidad de Transparencia del sujeto obligado Cuauhtémoc , recibir y tramitar las Solicitudes de Acceso a Información Pública que se realicen respecto de

21/03/2025 13:06:36 PM

información pública que conserve por cualquier título.

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo disponen los artículos 38 fracción IX, 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se advierte que la información solicitada es de libre acceso al público, por lo que resulta procedente la entrega de la misma, la cual se adjunta al presente acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 38 fracción II, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el usuario acceder a dicha información en la forma y términos previstos en el considerando segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- En los términos que lo ordenan los artículos 38 fracción VI y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, notifíquese al usuario del presente proveído en el domicilio o conforme el medio señalado para tales efectos. Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Cuauhtémoc.

Conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le informa que si no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.